



## SECCIÓN *G*ENERAL

RELACIONES 98, PRIMAVERA 2004, VOL. XXV

---

---

El consumo de bebidas embriagantes en la Puebla del siglo XVIII es una actividad necesaria para comprender y analizar las relaciones sociales, de poder y de resistencia que tuvieron lugar entre los distintos grupos que conformaron a la sociedad angelopolitana. Nos acercamos a un tema poco abordado por la historiografía poblana que nos permite pulsar la vida de la Angelópolis en momentos de transformación y recomposición de las relaciones interregionales y locales, donde el vino, las bebidas prohibidas y el pulque jugaron un papel preponderante.

(Poder, resistencia, vino, bebidas prohibidas, pulque)



## CONSUMO DE EMBRIAGANTES EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVIII

Jesús Joel Peña Espinosa\*

INAH-Puebla

En 1748 el bachiller don Cayetano Francisco María de Torres escribió a don Pedro Ruiz de Palma, cura de Acajete y médico del obispo Domingo Pantaleón de Abreu, una amplia disertación intitulada *Papel del pulque en favor de sus Virtudes Medicinales y singulares propiedades*. El interés del médico del obispo angelopolitano tenía, entre otras razones, la mira de poner en conocimiento del prelado noticias recientes en torno a la bebida consumida por los indios, pero no sólo se limitó a eso, los conocimientos del sacerdote le permitieron dar una respuesta científica a lo escrito por el bachiller Torres.<sup>1</sup> Ocurría esto hacia la mitad del siglo XVIII y, a pesar de todo, el gobierno pastoral del obispado de Tlaxcala-Puebla mantenía su interés por el pulque, ya en las cuestiones médicas, ya en las teológicas.

---

\* iessuspena@yahoo.com.mx Esta investigación pudo realizarse gracias al apoyo económico brindado por CONACYT registrado bajo el N° 167199.

<sup>1</sup> Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla [en adelante AVCM-P], *Papeles Varios*, vol. 2. Manuscrito sin foliación, en dicho volumen están ambos documentos.

El estudio de la producción, circulación y consumo de bebidas embriagantes en el mundo novohispano ha atraído la atención de diversos investigadores, quienes a partir de ópticas distintas se han dado a la tarea de rescatar y proponer interpretaciones sobre la embriaguez en esta etapa histórica de la vida nacional.<sup>2</sup> Resulta innegable, y hasta lugar común, resaltar la importancia de los embriagantes en las sociedades coloniales de México, pero es necesario ampliar las investigaciones hacia el mayor número de regiones posibles para lograr una visión de conjunto con mayor precisión, lo que cual permitirá evidenciar la enorme complejidad que, se intuye, había en las relaciones intracoloniales.

El presente trabajo tiene como principal objetivo proporcionar una radiografía del estado de cosas que observaba el consumo de embriagantes en la ciudad de Puebla de los Ángeles durante el siglo XVIII. Intentamos plantear los puntos centrales de las incidencias de carácter social y la forma en que los embriagantes influyeron en las normas, las relaciones comunitarias y familiares, así como en la funcionalización del espacio urbano de la Angelópolis. Un aspecto sobre el que procuramos hacer énfasis es en el contraste que existió entre la normatividad y la vida cotidiana, entre la regla y la transgresión. Partimos del presupuesto que la situación existente desde finales del siglo XVII hacia adelante, respecto al consumo de embriagantes entre los indios, manifiesta ya un franco estado de secularización de la ingesta de pulque, que ha rebasado el uso primordialmente sacro que tuvo sobretodo en la segunda mitad del siglo XVI como una forma de responder al derrumbe de todo su antiguo universo. De este modo, al constituirse la bebida embriagante como un elemento de socialización (apegado o no a la normatividad), el abuso se convirtió, para los transgresores, plenamente en un problema social y no ya en una cuestión religiosa. Un tercer aspecto es detenernos en un espacio particular de la ciudad, el barrio de Santiago Apóstol, constituido por indios que vivían de la producción y venta del pulque,

---

<sup>2</sup> Los autores son numerosos pero no abundantes, podemos citar aquellos cuyas propuestas interpretativas, dimensión de su investigación y solidez documental han marcado hitos que permiten la construcción de un marco general de análisis para el virreinato, tales como Sonia Corcuera, José Jesús Hernández Palomo, William B. Taylor, Teresa Lozano Armendares, entre otros.

actividad que llevó a caracterizar a dicho barrio como el más próspero de entre los asentamientos indígenas de la ciudad. El tema puede abordarse desde diversas ópticas, por sí mismo resulta amplio, pero sobre todo gracias a las fuentes los aspectos susceptibles de analizarse son múltiples. La “radiografía” que ofrecemos está encaminada, por un lado, a contribuir en el estudio del tema, pero sobretodo a una comprensión más amplia y profunda de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVIII, razón primigenia para extender nuestra investigación a esta centuria.

#### ANTECEDENTES

El siglo XVIII en Puebla inició con una crisis económica, demográfica y política. En el último tercio del siglo XVII comenzó un declive de la población angelopolitana debido a las epidemias, hambrunas y sequías, situación que se tornó altamente grave entre 1693 y 1695, asimismo durante el transcurso del siglo XVIII el proceso de mestizaje se aceleró.<sup>3</sup> Los intereses de la clase pudiente se vieron afectados por una crisis política derivada de las transformaciones ocurridas en la constitución de la oligarquía capitular y redimensionó el papel político y económico de Puebla en el concierto virreinal.<sup>4</sup> Los rasgos de esa oligarquía local estuvieron estrechamente relacionados con la producción y circulación del pulque aprovechando los mecanismos que establecía el asiento creado para este género. Hemos de añadir que en muchas de las poblaciones circundantes a la ciudad de Puebla y en los barrios de la misma, la administración sacramental había pasado a manos del clero diocesano como resultado de la política de secularización de las doctrinas por parte del obispo Palafox. En medio de este contexto se desenvolvía la sociedad poblana al empezar la centuria del setecientos.

---

<sup>3</sup> Miguel Ángel Cuenya Mateos, *Epidemias y mortalidad en la Puebla de los Ángeles en el período colonial*, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 1989, 14-23.

<sup>4</sup> Gustavo Rafael Alfaro Ramírez, *La lucha por el control del gobierno urbano en la época colonial. El Cabildo de la Puebla de los Ángeles 1670-1723*, tesis de maestría en Historia de México, FFyL-Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 275 p. Particularmente los capítulos IV y V.

Particularmente en el renglón de las bebidas embriagantes tenemos que comentar los siguientes aspectos. Al igual que el resto del virreinato, el consumo de embriagantes en la ciudad de los ángeles representó un punto central de atención para las autoridades civiles y eclesiásticas; además de los ordenamientos emitidos por las autoridades virreinales, el ayuntamiento poblano dedicó buena parte de sus energías a este asunto. Las disposiciones a lo largo de los siglos XVI y XVII muestran la complejidad de la problemática. Por un lado existieron claras diferencias en la manera mediante la cual se trató al vino (palabra en la que debe comprenderse también el aguardiente) y al pulque; por otro, también se precisaron los distingos en este asunto para cada grupo del cuerpo social. El pulque y el vino, al igual que el trigo y el maíz, fueron dos alimentos con una fuerte carga cultural en la Angelópolis y durante sus 100 primeros años de vida, el sistema normativo se esforzó por diferenciar las prerrogativas de su consumo conforme a las diferencias sociales.

La normatividad de las autoridades civiles refleja no sólo aquello que debía cumplirse como un orden anhelado para los actores sociales, más bien retrata las realidades que existieron y cuya tónica fue la contravención de las normas establecidas. Las ordenanzas de la ciudad de Puebla intentaron definir los límites y alcances de las transacciones sobre el vino y el pulque, los lugares de venta y consumo, los precios y las medidas, el abasto de vino, en fin no escapó detalle alguno en esta materia, sin embargo el agente normalizador fue uno de los principales contraventores de sus propios lineamientos. Durante los siglos XVI y XVII las finanzas municipales tuvieron como uno de sus principales pilares al vino; gracias a los ingresos obtenidos por impuestos, monopolio forzoso y hasta secuestro oficial de este producto, se pudieron sufragar los gastos de las espléndidas fiestas y exequias, la obra pública y en ocasiones las obligaciones para con el tesoro real.

Simultánea a esta atención de las autoridades civiles estuvo la preocupación por parte de las autoridades eclesiásticas, sobre todo de los obispos. Durante los dos primeros siglos de vida de la Puebla de los Ángeles encontramos alocuciones –unas más acabadas y otras menos, unas más enérgicas y otras tibias– de los prelados contra la embriaguez de los indígenas y de los españoles. Desde fray Julián Garcés hasta don Manuel Fernández de Santa Cruz, fueron constantes las admoniciones con-

tra el abuso en el consumo de embriagantes por lo efectos perniciosos para la salud espiritual de su rebaño. En la carta enérgica que el obispo Santa Cruz envió al rey en 1689 es por demás evidente la disociación existente entre el discurso de la corona y el discurso eclesiástico. La participación de la Iglesia angelopolitana, particularmente de los religiosos, en la tarea de evitar la embriaguez indígena fue activa, incluso al nivel de hacer oír oficialmente su opinión en sesión de cabildo para, conforme a ello, reformular las ordenanzas,<sup>5</sup> sin olvidar que la Iglesia no sólo condenaba a los bebedores sino que sobretodo censuraba a quienes traficaban con los embriagantes y conducían a los indios a la embriaguez.

#### ADMINISTRACIÓN Y ORDEN PARA EL VINO Y LAS “BEBIDAS PROHIBIDAS”

Las características en la producción, circulación y consumo de los embriagantes encontró marco delimitador en las ordenanzas por lo que hace al vino, y en las normas señaladas al asentista por lo que toca al pulque. En general, las estipulaciones para el vino consideraban tres aspectos centrales: la prohibición de su consumo a los indios y demás castas (negros, mestizos, mulatos...), la delimitación del espacio para instalar los puestos de venta al menudeo –es decir las tabernas y vinerías– que debían circunscribirse a la traza y algunas áreas de los barrios donde la presencia española ya era notoria y, en tercer lugar, la fijación del precio de venta por parte del ayuntamiento. Las ordenanzas que se observaron en el siglo XVIII eran prácticamente las mismas que se dictaron en 1615, sólo se adecuaban según las necesidades del momento pero no ocurrieron innovaciones trascendentales en este cuerpo normativo que, en lo general, prescribía cuestiones tales como la prohibición para establecer tabernas en los barrios de indios –excepto en el área del barrio de San Francisco por donde pasaba el camino hacia Veracruz–, en algunos lugares del barrio de Analco y en la plazuela del ba-

---

<sup>5</sup> La situación relativa a los siglos XVI y XVII los hemos analizado ampliamente en nuestro trabajo: Jesús Joel Peña Espinosa, *Religión, consumo de embriagantes y vida social en la Puebla novohispana, siglos XVI y XVII*, Tesis de licenciatura en Historia, FFyL-Universidad Autónoma de Puebla, 2000, 395 p.

rrio de San Pablo. También prescribió impedimento para vender vino a los indios y demás castas, la negativa para aceptar como pago mantas y prendas de vestir de estos sujetos sociales, asimismo prohibía la comercialización de la miel de cañas.<sup>6</sup>

Más que innovaciones, una relativa escrupulosidad en la ejecución de la ley se producía cuando los virreyes hacían enérgicos llamados en contra del tráfico de bebidas prohibidas. El debate surgido a partir de los hechos de 1692 en México y en Tlaxcala influyó en las actitudes del gobierno local respecto a los embriagantes en general poniendo cuidado en la relación entre bebida y grupo social. Después, para el cabildo poblano uno de los referentes legales más importantes producido en el siglo XVIII fue aquel mandamiento emitido por el virrey marqués de Casafuerte en 1724, cuyo texto se incorporaba en las ordenanzas y en los contratos.<sup>7</sup> Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la política hacendaria implementada por las reformas borbónicas también influyó en las directrices de la corporación municipal, así como la redistribución geográfico-administrativa ya que al ser Puebla la capital de la intendencia fue objeto de un mayor cuidado hacia el orden social por parte del intendente Manuel de Flon. La creación del ramo de aguardiente fue otro elemento que contribuyó a delinear la política hacia los embriagantes, esta acción que ocurrió el nueve de diciembre de 1796 al ejecutar el virrey Branciforte una real orden emitida por el rey nueve meses antes, reconoció los lugares de producción y los incorporó al mercado legal novohispano. Estos momentos ocurridos a lo largo de este siglo fueron el marco del proceso de producción, circulación y consumo.

La determinación del precio del vino, junto con otros géneros comestibles, se hacía públicamente en los portales de las casas de cabildo, esta “postura” tenía lugar tres veces al año. Los tipos de vino a los cuales se precisaba su valor al menudeo, es decir por cuartillo, eran el vino

---

<sup>6</sup> *Idem*, 307-310. Cfr. Archivo del Ayuntamiento de Puebla [en adelante AAP], *Ordenanzas que esta muy noble y muy leal ciudad de los angeles tiene para el buen gobierno ...*, fs. 32-37.

<sup>7</sup> AAP, *Reales Cédulas* 18, fs. 119 v-124. Traslado del mandamiento del virrey marqués de Casafuerte, fechado el 23 de diciembre de 1724 y recibido en Puebla el 19 de enero de 1725.

blanco, el de Parras y el de cubierto. A guisa de ejemplo podemos mencionar que, durante la década que cubre los años de 1761 a 1771, el precio del vino blanco se mantuvo en un promedio de tres reales con variaciones muy pequeñas salvo 1762 cuando ascendió hasta siete reales por cuartillo. A lo largo del mismo periodo el vino de Parras osciló entre los dos y tres reales, y en cuanto al vino de cubierto éste se mantuvo en cuatro reales pero su postura dejó de establecerse a partir de 1766.<sup>8</sup> El precio del vino, sin duda, estaba en relación con el aguardiente que se introducía a la ciudad. El consumo ilícito de los indios y sobretodo de las castas de esta bebida era notable, pero se le sustituía por el vino cuando el aguardiente escaseaba.

En el siglo XVIII la presencia del aguardiente fue cada vez mayor y compitió con el vino.<sup>9</sup> Tanto el aguardiente español, cuya circulación era legal, como el de manufactura local, que estaba en el ámbito de lo prohibido, se expendían abiertamente en las tabernas poblanas. La cantidad de barriles de aguardiente que pasaban por la garita en comparación con los de vino era mayor; en 1782 la proporción entre ambos fue en promedio de 5.5 a 1 en favor del aguardiente.<sup>10</sup> Como apunta Teresa Lozano, la cantidad de los licores importados era muy variable y en algunas partes estaban gravados por imposiciones que los ponían en desventaja respecto a los licores locales que estaban prohibidos.<sup>11</sup> La ubicación de importantes ingenios y trapiches en la zona de influencia de la ciudad de Puebla facilitaba el contrabando de los destilados prohibidos; Diego Antonio Bermúdez de Castro nos refiere lo siguiente:

---

<sup>8</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, T. 167, fs.193-316. El periodo va de enero de 1761 al mes de agosto de 1771 y puede especificarse el precio para cada año con sus tres posturas anuales.

<sup>9</sup> Ya Taylor ha mostrado el incremento del consumo e introducción de las bebidas destiladas al finalizar la época colonial. Vide William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, 90-92.

<sup>10</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, T. 167, fs. 356-360.

<sup>11</sup> Teresa Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, UNAM-Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, 157-168.

No goza menos la Puebla el beneficio de tener abundantes Azúcares para su regalo, pues en la sola Provincia de Izucar de este Obispado hay unos seis trapiches é ingenios muy cuantiosos para fabricarlos [...] En el Partido de Chetla hay dos ingenios y un trapiche, y en la jurisdiccion de la Villa de Cordova, Lugares todos de este Domicilio, hay muchos ranchos trapiches y suertes de caña [...]<sup>12</sup>

Además hay que añadir que los propietarios de esas unidades de producción eran, en varios casos, habitantes de Puebla, algunos con intereses en la administración política local, de tal manera que no resulta gratuita la insistencia del virrey Bucareli hacia los regidores para prohibirles que tuviesen tiendas de vino.<sup>13</sup> La importancia de estas zonas queda clara en el reglamento que para la fabricación de aguardiente de caña expidió el virrey Marqués de Branciforte, quien consideró entre otros lugares, a Córdoba, Orizaba e Izúcar como sitios donde especialmente se podían asentar las fábricas de aguardiente.<sup>14</sup>

Las finanzas municipales obtenían beneficios del vino y aguardiente merced a la sisa que gravaba estos productos, fue uno de los cuatro principales rubros de los ingresos del ayuntamiento, los otros tres fueron el impuesto de las tres cuartillas que gravaba a la harina, las rentas de los propios y el impuesto del pósito de maíz. La sisa sobre los licores no fue un impuesto que permanentemente ingresara a las arcas municipales, sino que dependió de la voluntad de la corona que el gobierno local pudiese disponer de este ingreso. La sisa sobre el aguardiente y el vino se pagaba a razón de tres pesos un real por cada barril. En 1777 se le concedió al ayuntamiento poblano los ingresos por este impuesto para hacer una alhóndiga de maíz y trigo así como para redimir ciertos censos que pesaban sobre los propios. Con lo recaudado en el lapso de 1777 a 1779 el ayuntamiento pudo pagar a la obra pía del padre Pedro de Montiel –con la que tenía una deuda casi permanente y centenaria–

---

<sup>12</sup> Diego Antonio Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, edición facsímil de la de 1908, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1985, 190.

<sup>13</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, T. 212, fs. 40-59.

<sup>14</sup> Teresa Lozano Armendares, *op. cit.*, 293.

10 500 pesos y permitió también liberar al teatro de un censo de 10 000 pesos reconocidos en favor del convento de Santa Clara. Durante el año que corrió de abril de 1780 al mismo mes de 1781 la ciudad recaudó 10 332 pesos por concepto de sisa.<sup>15</sup>

La cuestión de las bebidas prohibidas fue elemento importante en la vertebración del gobierno de la Nueva España.<sup>16</sup> Planteadas ya algunas notas al respecto, vamos a ubicar nuestra atención en uno de los diversos casos de contravención al orden querido por la corona en el que estuvieron involucrados las mismas autoridades designadas para velar por la legalidad.

El día primero de febrero de 1745 las autoridades indias de San Francisco Totimihuacan presentaron ante el alcalde mayor de la ciudad de Puebla, don José de Ita y Salazar, una denuncia contra el lugarteniente de dicho alcalde mayor por diversas anomalías en que ese funcionario había incurrido para perjuicio de los indios. Don Pascual Galicia, gobernador del pueblo, don Francisco de la Cruz, alcalde ordinario, don Pedro de la Cruz, regidor mayor, los tres de Totimihuacan, en compañía de los alcaldes de los pueblos de San Pedro, Santo Tomás, Tecola<sup>17</sup> y Tetela suscribieron la denuncia. En primer lugar los indios protestaron por el hecho de que se hubiese nombrado un lugarteniente para el gobierno de dicho pueblo cuando desde el inicio de Puebla esto no había sido necesario y a partir de que se designaban estos tenientes de alcalde mayor habían empezado los problemas para los indios del pueblo. Los principales señalaron particularmente que la gravedad de los perjuicios contra la población habían cobrado fuerza a partir del nombramiento de Manuel Balbuena por lo cual pedían fuese destituido y eliminado el cargo de lugarteniente para Totimihuacan. Aún más, los indios solicitaron se abriera una averiguación contra el acusado por diversos asuntos de los cuales se le señaló, uno de ellos era que estaba exigiendo a cada pueblo el pago de 30 pesos en razón del “palo” con que los indios curaban

---

<sup>15</sup> Pedro López de Villaseñor, *Cartilla Vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2001, 339-340 y 350-351.

<sup>16</sup> Véase el trabajo de Teresa Lozano Armendares, arriba citado.

<sup>17</sup> Se trata de las poblaciones de San Pedro Zacachimalpa, Santo Tomás Chiautla y Santa María Tecola, que actualmente forman parte del municipio de Puebla.

el pulque, este gravamen era adicional a lo que ya de por sí entregaban al asentista y resultaba una innovación del mencionado Balbuena.<sup>18</sup>

Procedió la indagatoria y se presentaron los testigos para declarar acerca de las acusaciones hacia Manuel Balbuena; en referencia al punto del pago por concepto de la planta con la cual curaban el pulque los ocho testigos coincidieron en la versión de los indios principales de que tenía ya dos años se requerir y obtener el supuesto gravamen. Por su parte Manuel de Balbuena se defendió diciendo que la inconformidad de los indios era producto de la manipulación de Joaquín de Arruti, de quien dijo tener intereses en dicho pueblo; aceptó haber recibido un solo año la cantidad de 30 pesos pero porque ese dinero se lo envió el gobernador Pascual Francisco diciéndole que era un derecho que se acostumbraba pagar a los tenientes. Balbuena refutó con frenesí el que se dejara corromper para permitir la mixturación del pulque puesto que ello era contrario a las ordenanzas y añadió que él mismo había puesto en la cárcel a los contraventores. El proceso siguió su curso, Balbuena presentó sus testigos y finalmente el 26 de febrero de ese año las autoridades indias de Totimihuacan se desistieron de la denuncia y aceptaron continuar bajo la administración del dicho Balbuena.

La presión sobre los indios fue muy fuerte por parte de las autoridades de la ciudad de Puebla, su estrategia de ejercer un mayor control sobre los pueblos circunvecinos que estaban en el radio de su jurisdicción les había llevado a la designación de tenientes y estaban resueltos a sostener a estos funcionarios, de modo que Balbuena continuó en su lugar.

Pero la corrupción del teniente para Totimihuacan no fue erradicada, este sujeto comenzó a establecer fábricas de aguardiente en el pueblo, dicho negocio rápidamente levantó el vuelo y sus productos cubrieron la demanda de aguardiente en la población de la ciudad de Puebla y de los pueblos aledaños, además paulatinamente fue adquiriendo sobre el poblado un control mayor al que su cargo le permitía. Las autoridades angelopolitanas y las indias de Totimihuacan eran sabedoras de esta situación pero fue necesario que la tranquilidad pública y el cumplimiento en el trabajo se vieran afectados para detener el ilícito negocio.

---

<sup>18</sup> Archivo General de Notarías del Estado de Puebla (en adelante AGNEP), *Expedientes*, caja R61, Legajo de los indios de Totimihuacan contra el teniente gobernador.

En 1747 José de Ita fue sustituido por Francisco Javier Bastam, marqués de Visoalegre, en el puesto de alcalde mayor. Con el nuevo funcionario Balbuena perdió al encubridor y no pudo llegar a un “acuerdo”, de modo que Bastam inició un proceso contra Balbuena por contravenir los preceptos acerca de las bebidas prohibidas. El trasgresor se defendió y acusó al alcalde de corrupción pero el marqués recibió el apoyo del cabildo poblano, así los capitulares enviaron al virrey una carta justificatoria en favor del alcalde.

En dicha carta los regidores manifiestan la situación a la que se había llegado con la producción de aguardiente. La acusación fue enfática:

[...] Don Manuel de Balbuena de cuia discripcion da fiel testimonio la vindicta publica de cuyos ojos aun no se contiene el arroxco siquiera por el embozo del recato para lisonxear al menos la rectitud de la justicia con la manifestacion del temor asi lo acredita el desembozo con que mantiene diversas fabricas y tabernas de Aguardiente falso tan públicamente que hasta aquellas cortinas con que se cubre la demasia del visio las estiman por osiosas las tiendas de Balbuena de cuia libertad se originan, ya los insultos de homicidios, riñas [...]<sup>19</sup>

Es decir, contravenía la ley en lo tocante a las bebidas prohibidas y con su producto alteraba el orden, asimismo sus familiares tenían otras fábricas de aguardiente, pero además había provocado la insubordinación del pueblo de Totimihuacan el cual, a decir del cabildo poblano, estaba sumido en la embriaguez. Sumado a estas acusaciones, los capitulares de Puebla señalaron el perjuicio que se ocasionaba al real asiento del pulque con el aguardiente. En la misiva del cabildo destacan la honorabilidad del marqués de Visoalegre, difamado por Balbuena contrasándolo respecto a la actitud del delincuente quien:

[...] haciendo Gala de su mismo delito cantando la libertad que Gosa en la Posesion de sus fabricas de cuia tolerancia a resultado mas alas al atrevi-

---

<sup>19</sup> Archivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (en adelante ARPPC), Libro s/n, f. s/n. (Se ha hecho una clasificación muy provisional: Justicia N° 14, f. 32). Traslado de una carta del cabildo al virrey, fechada el 27 de mayo de 1750.

miento, en tal manera que despreciando los respetos de la Justicia se a estado paseando valbuena con tanto desembozo en las calles desta ciudad y de sus mismos crimenes hase sombra que le auxilién contra el temor de los juezes, de suerte que señoreado ya le parese asaña, los otros tuvieran por arrojo y audacia.

En cinco años el cabildo poblano había dejado de mirar complaciente a Balbuena y lo anatemizó como el más peligroso delincuente, estos cambios de actitudes de la corporación municipal no eran extraños cuando la política así lo requería. Con el frente común del ayuntamiento la suerte de Balbuena estaba decidida, en la sesión del tres de octubre de 1750 el cabildo recibió un mandamiento del virrey Güemes y Horcasitas en respuesta a la misiva que le habían enviado.<sup>20</sup> El virrey censuró al cabildo y a los alcaldes ordinarios por el poco celo puesto en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a vigilar la puntual observancia de lo legislado acerca de las bebidas prohibidas y la ejecución de las sanciones correspondientes, sobretodo porque la autoridad municipal no había hecho uso de las facultades que sobre dicha materia gozaba, así que los conminó a que se ajustaran a lo prevenido por las leyes y actuar como autoridad en este asunto de Manuel Balbuena como en cualquier otro caso relativo a las bebidas prohibidas, informándole de todo pero ya con los autos de la respectiva sentencia.

El tráfico de bebidas prohibidas presentó la misma tónica que en el resto del virreinato por lo que a burlar la ley se refiere, quienes lo vendían acudieron a las soluciones más ingeniosas con el fin de disimular sus acciones ilegales. Varias de las bebidas prohibidas que se elaboraban tenían como base al pulque, de ahí que su producción fuese fácil y rápida y que en cualquier casa se pudiera elaborar y vender. Mucha gente pobre vivía de ello, la transgresión tolerada de la ley por parte del ayuntamiento se entiende no sólo en razón de intereses económicos sino también de una necesaria tolerancia a cambio de evitar muestras de inconformidad. La tranquilidad pública fue, implícitamente, resultado de la negociación entre los grupos locales para conservar el equilibrio políti-

---

<sup>20</sup> AAP, *Libro de Cabildo* 47, fs. 232-235 v.

co. Los archivos judiciales nos proporcionan buena cantidad de procesos seguidos contra indios, mulatos, mestizos y otros grupos sociales por elaboración y comercio de bebidas prohibidas, así como una aplicación generalmente poco estricta de las sanciones. Si a ese número de procesados, más quienes no cayeron en manos de los alguaciles, se les hubiera aplicado con rigor la ley, la estabilidad social de la ciudad habría sido puesta en riesgo. Los alcaldes y los regidores sabían que se trataba de un mal necesario, el control de la población implicó la forzosa adecuación del ejercicio de la ley a una realidad insoslayable y los contraventores no perdían oportunidad de hacerlo saber a las autoridades.

Por ello fueron explícitas las palabras de la india Petrona Martina, oriunda del barrio de Santa Ana, las que esgrimió en su defensa cuando se le descubrió elaborar tepache en su casa mediante una “olla cholulteca y barrigona” que tenía enterrada a media vara de profundidad, cerca de su *tecuil*. Los ministros de vara, por órdenes del asentista del pulque Bartolomé de Mendoza y Escalante, destruyeron la olla y embargaron los bienes que encontraron en la casa aprovechando la ausencia de la acusada. La mujer se refugió en el templo de Santa Ana y desde ahí logró enviar su declaración al alcalde mayor. Admitió abiertamente su culpa pero se justificó por ser pobre y tener a su cargo siete hijos, de la justificación pasó a la defensa y acusó de robo a los alguaciles del asentista que habían entrado en su casa y les imputó la destrucción de sus bienes, inmediatamente después con habilidad llamó la atención sobre la responsabilidad de las autoridades para impartir justicia: “[...]de que se puede ynferir y rreconozar mala administrazion de justicia y que esto no es querer dezipar el mal verbaje sino en el todo deservir y tiranizar a los Pobres como yo y querernos sujetar a muchas necesidades [...]”<sup>21</sup>

Sin duda la expresión es contundente, esta india se acogió al alcalde mayor en contra de los abusos del asentista del pulque y cuestionó el uso de la ley para perjudicarlos, su argumento manifestó un cuestionamiento a la aplicación de justicia y reviró con la obligación que tenían los representantes del rey de proteger a todos los súbditos. Hay que

<sup>21</sup> AGNEP, Notaría 2, caja R61 (Grupo de Expedientes). Legajo de la denuncia del asentista del pulque contra Petrona Martina, india. Año de 1720.

apuntar que la mujer no era una improvisada pulquera y tepachera, en el solar de su casa tenía 50 magueyes sembrados, de los cuales –así lo admitió– obtenía el pulque que transformaba en tepache. Con inteligencia la tepachera pidió clemencia y caridad manifestando su intención de no hacer más tepache. Observamos como la misma estructura de gobierno proporcionaba los medios de arreglar la violación a la ley sin recurrir necesariamente a la corrupción, aún más, los grupos más desvalidos encontraban mecanismos para protegerse de la venalidad de los funcionarios menores.

El número preciso de tabernas se esconde detrás de los establecimientos clandestinos, lamentablemente para el siglo XVIII no se han localizado fuentes que permitan la construcción de una estadística aproximada acerca del número de tabernas y vinaterías, a diferencia de lo que se ha podido hacer para los siglos XVI y XVII, época para la cual sabemos que el número de tabernas y vinaterías observó un comportamiento cíclico derivado de factores comerciales y vicisitudes políticas, alcanzando en 1618 el número máximo de establecimientos al llegar a 134 de ellos, reconocidos oficialmente.<sup>22</sup> Para la última etapa del virreinato el único dato con el cual contamos es el que informa, en 1804, el intendente Manuel de Flon quien señaló la existencia de 286 negocios de bebidas embriagantes, cifra que contrasta con otros giros como los 136 puestos de mercado, 39 establecimientos de especias, 28 tiendas de textiles y 45 tiendas de artículos europeos.<sup>23</sup>

#### EL PULQUE: RESISTENCIA Y NEGOCIACIÓN

El pulque tuvo su dinámica propia. El abasto de esta bebida para Puebla provenía de diversas regiones; Hernández Palomo señala las zonas magueyeras, de ellas algunas tenían relación con la Angelópolis, como la de Tulancingo, la línea San Juan de los Llanos-Teziutlán y la de Tehua-

---

<sup>22</sup> Jesús Joel Peña Espinosa, *op. cit.*, 130-136.

<sup>23</sup> Manuel de Flon, *Noticias estadísticas de la intendencia de Puebla*, citado por Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla 1787-1810*, México, SEP, SepSetentas, 242, tomo I, 1976, 45.

cán-Zacualpan.<sup>24</sup> Hay que anotar que la gran mayoría de las haciendas de la región de San Juan de los Llanos pertenecían a miembros de la oligarquía poblana, área a la cual hemos de añadir la región tlaxcalteca pues, según la descripción escrita por el padre Alcalá y Mendiola en los primeros años del siglo XVIII, en los curatos de San Pablo del Monte, Topoyanco, Zacatelco, Apizaco, San Dionisio y San Martín,<sup>25</sup> la población indígena vivía del pulque, y a todos estos lugares es necesario sumar el barrio de Santiago en la misma ciudad de Puebla del cual trataremos más adelante.

Las características del asiento, la administración y sus funcionarios han sido ampliamente explicadas por Hernández Palomo a cuyo trabajo nos remitimos.<sup>26</sup> El aparato normativo sobre el pulque durante mucho tiempo tuvo como base las ordenanzas de 1615, por lo cual obligadamente deben referirse, pero ya en el siguiente siglo fueron objeto de algunas modificaciones, de igual forma se deben tener presentes las ordenanzas que se emitieron a finales del siglo XVIII con el sistema de intendencias y los lineamientos establecidos a los asentistas en los contratos de remate.

La normativa establecida en 1615 vedaba la venta de pulque a quien no fuese indio, además prohibió que esta bebida se mixturase con cualquier elemento por lo que sólo el pulque blanco estuvo permitido, también fueron sostenidas las sanciones establecidas por la corporación municipal y los virreyes para la contravención de estos principios. Al crearse el asiento del pulque este orden de cosas varió, las nuevas reglas del juego debieron hacer espacio a las formas que, desde hacía varias décadas, desarrollaba el contrabando encabezado por los españoles. La primera cifra referente al impuesto aplicado al pulque muestra el nivel de consumo en la región, compuesta por Puebla, Cholula y Tlaxcala; según cálculos de Hernández Palomo la cifra correspondiente al primer cuatrimestre significa un consumo de 103 800 litros de pulque.

---

<sup>24</sup> José Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979, 15

<sup>25</sup> Miguel de Alcalá y Mendiola, *Descripción en bosquejo de la imperial cesárea muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Angeles*, Puebla, UAP, 1997, 200-202.

<sup>26</sup> José Jesús Hernández Palomo, *op. cit.*, Particularmente el capítulo v.

Frente al nuevo esquema establecido por la corona, la participación de españoles en el tráfico pulquero fue más activa y el mismo ayuntamiento obtuvo los primeros beneficios de estas circunstancias. En 1682 y 1683 el cabildo poblano declaró al virrey su insolvencia para hacer frente a sus obligaciones para con el avituallamiento de la armada de Barlovento, así que obtuvo del virrey la licencia de sufragar la elaboración del bizcocho con parte de los ingresos recaudados por el impuesto del pulque,<sup>27</sup> estos recursos fueron a parar a los miembros de la oligarquía quienes monopolizaban en la ciudad todo el ciclo de producción del pan.<sup>28</sup> Cuando se remató por primera vez el asiento de la provincia de Puebla el beneficiario, Alonso Flores de la Sierra, se obligó a pagar una contribución de dos reales por carga para la cañería de la ciudad.<sup>29</sup> Estos hechos sólo fueron el inicio de las arduas diligencias realizadas por el ayuntamiento para sacar provecho de los gravámenes sobre la bebida, y ocurrió que en diversas ocasiones parte de los ingresos que el pulque generó fueron a parar a las arcas de los panaderos gracias a la provisión que la ciudad hacía para las flotas de la Nao de Manila y la Carrera de Indias. La capacidad de adecuación en beneficio del gobierno municipal y la oligarquía local fue rápida, no así en materia de orden social y comercial como señalaremos más adelante.

Desde el contrato con el primer asentista, se especificaron ciertos lineamientos acerca del comercio del pulque en las ciudades, de hecho se incluyeron en esos preceptos las disposiciones virreinales que durante mucho tiempo se habían acumulado, uno de los aspectos que se pretendió regular fue el número de establecimientos para los centros urbanos. Las condiciones impuestas por las autoridades eran regateadas por los asentistas con el fin de obtener el mayor beneficio posible y un control casi absoluto de la bebida, las pretensiones de los obligados en el asiento evidenciaban una aspiración de autonomía casi total donde incluso querían marginar a las autoridades locales frente a los usos y abusos que los asentistas hacían de sus facultades.

---

<sup>27</sup> AAP, *Libro de Cabildo 30*, fs. 260, 356 y 421-427.

<sup>28</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, t. 153, f. 188 ss. Los recibos entre el asentista y los bizcocheros evidencian las relaciones y beneficios comunes.

<sup>29</sup> AVCM-P, *Reales cédulas*, vol. 3, f. 91.

Contrastar las intenciones de un asentista frente a las facultades otorgadas por la autoridad permite captar los límites y alcances, como marco de un orden deseado, que el gobierno virreinal imponía a éstos y sobre las mismas autoridades locales. Podemos ilustrar mejor esto retomando la puja que para el remate del asiento que debía correr a partir de 1751, el agente de negocios Benito Gómez de Ibarburu hizo por 15 000 pesos y ciertas condiciones respecto a las facultades del asentista. Estas últimas, en lo general, pretendían lo siguiente.

El asentista podría realizar la recaudación de todas las cantidades correspondientes a la provincia de Puebla, y su agregado de Cholula, sin intervención de los justicias de dichas ciudades, y si acaso algún deudor pusiera óbice a la legitimidad del asentista podría recurrir a esas autoridades siempre que antes pagara la cantidad que debiese.

Pedía la facultad de proceder contra la persona que produjera o traficara con cualquier tipo de bebida prohibida, seguirle la causa y determinarla con parecer de un asesor letrado y sólo daría cuenta al gobierno virreinal antes de ejecutar la sentencia, de modo que las justicias de Puebla no debían interferir en las causas que el asentista incoase ni aún en caso de pena de cárcel. También pedía que el límite de pulquerías se fijara en 42 establecimientos, reservándose para sí el otorgamiento de la licencia de autorización de los jacalones y en el caso de los contraventores correspondía al mismo obligado la aplicación de las sanciones correspondientes. Esta prerrogativa de asignar las licencias para vender pulque, así como las cancelaciones, serían otorgadas por el asentista sin el concurso de las autoridades municipales.

Asimismo el asentista quería actuar libremente contra los indios tlachiqueros que vendiesen el pulque al menudeo en sus casas, salvo que le pagaran un real a la semana por cada tlachiquero. También pedía facultad para proceder contra aquellos que introdujeran pulque en la ciudad sin haber pagado los derechos de entrada. Finalmente, deseaba la posibilidad de que el asentista traspasase o enajenase el asiento a otra persona bajo las mismas condiciones dando las correspondientes fianzas a los oficiales reales.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> AAP, *Reales cédulas 18*, fs. 154 v- 174

La respuesta del fiscal define los límites que el gobierno virreinal contemplaba para esta actividad y sentó los lineamientos de las facultades del asentista recurriendo a las prescripciones ya formuladas por el gobierno para otros casos. Así, las precisiones oficiales a la petición fueron, en lo general, que el recurso a las justicias locales era libre por parte de los contribuyentes aún antes del pago, el fiscal insistió en que el asentista no debía volverse juez y parte y en la necesidad de concurrir a los justicias. Igualmente se recordó al postor que a las justicias ordinarias no sólo no les estaba prohibido intervenir en las causas tocantes al tráfico ilícito de pulque, sino por el contrario, a ellos les estaba encargado especialmente el proceso y castigo sobre quienes produjeran las llamadas bebidas prohibidas.

También se le recordaron las características físicas que debían tener los jacalones: estar apartados de las paredes y casas, sin tener más que la cubierta y un lado resguardado del sol y aire con petates de modo que los demás flancos quedasen descubiertos con el fin de poder supervisar los jacalones desde una distancia razonable, en dichos lugares no podían estar hombres y mujeres juntos, ni reunirse una gran cantidad de personas ni mucho menos hacer bailes o que hubiese música. Respecto al número se autorizaban 40 establecimientos, repartidos de tal manera que 13 de ellos se destinaran para las mujeres y los otros 27 para varones. Por lo que hace al horario de funcionamiento de los jacalones, éstos debían recogerse al momento de la puesta del sol hasta el día siguiente. De igual modo en la respuesta se recordó al asentista la prohibición para aceptar prendas y cualquier objeto en pago de lo bebido. Se ordenó que en las licencias dadas, por escrito, a los pulqueros se incorporasen las ordenanzas, dichas licencias deberían presentarse con antelación a las autoridades locales. El fiscal reafirmó las penas para quienes vendieran el pulque sin licencia del asentista, estas consistían en la pérdida del líquido y 10 días de cárcel en caso de tratarse de la primera vez y si el trasgresor era reincidente la pena carcelaria debía doblarse. Los asentistas gozaban de amplias facultades pero, como es de suponerse, la autoridad novohispana procuraba definir ciertos límites que dieran margen de maniobra a las instancias de gobierno.

En la ciudad de los ángeles, la primera garita del pulque fue construida en 1671 por el obligado Nicolás de Saavedra así como por Alfon-

so de Narváez, sucesor en el asiento; posteriormente, en 1691, se autorizó al asentista Gabriel de Inchaurregui la construcción, en los ejidos de la ciudad, de las garitas necesarias para el control del pulque.<sup>31</sup>

Ante el incremento de las entradas de aguardiente y vino a la ciudad y debido a la política aplicada hacia el pulque, el ayuntamiento no demostró la capacidad de respuesta y organización que tuvo en tiempos anteriores, no revisó sus preceptos –aunque la misma corporación los transgrediera– ni creó una estructura que le permitiera mantener eficazmente el control del tráfico de embriagantes contentándose sólo con tratar, ocasionalmente, de evitar los desórdenes sociales derivados de la embriaguez. Las disposiciones que existieron durante buena parte del siglo XVIII fueron copia o extensiones de lo ya establecido. Como ha señalado Juan Pedro Viqueira para el caso de la ciudad de México, el gobierno virreinal sólo luchaba por limitar los desórdenes privilegiando las necesidades pecuniarias de la metrópoli y de los poderosos grupos con intereses en el asunto.<sup>32</sup>

Los cambios generados con la disposición de la Real Orden de 1761, mediante la cual se modificó el aparato en favor de la corona al adjudicarse ésta la administración del pulque a través de la Real Hacienda, implicaron dar mayor orden al control sobre la producción y tráfico del pulque. La administración de lo que fue el asiento de México comenzó en 1763, y tocó al visitador Gálvez su ejecución para Puebla (1766) y para Cuernavaca (1768).<sup>33</sup> Las instrucciones que Gálvez emitió para la provincia de Puebla datan del 18 de octubre de 1766, en ellas es posible observar la intención de hacer más efectivo, y rentable, el control sobre la bebida en aras de una mayor recaudación. Elaboradas en 15 artículos, muchos de ellos son similares a las instrucciones para México, las particularidades versan alrededor de la fianza exigida al administrador, la cual ascendía a 14 000 pesos y a la situación de la producción local por parte de los indios en los barrios de la ciudad. Para este particular punto el visitador precisó en sus lineamientos que el administrador debía to-

<sup>31</sup> AAP, *Libro de Cabildo* 27, fs. 498-499 y *Libro de Cabildo* 32, f. 245 v.

<sup>32</sup> Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos?. Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 1995. 171-173.

<sup>33</sup> José de Jesús Hernández Palomo, *op. cit.*, 258-259.

mar las providencias “más suaves” con el objeto de salvaguardar los derechos del tesoro real por razón del pulque y hacer la propuesta más conveniente a las autoridades virreinales para su aprobación.<sup>34</sup>

Es importante señalar el reconocimiento de este célebre funcionario borbónico a la dificultad para registrar la bebida que se producía en los barrios y zonas inmediatas a la ciudad cuyo tráfico estaba controlado por los indios y escapaba a las manos de los asentistas. La cautela que prevenía a quien fungiera como administrador de pulques en Puebla, estuvo fincada en algún conocimiento previo de las relaciones entre los indios y las autoridades, que en cierta medida habían hecho que los primeros conservaran una situación favorable, circunstancia que remite a las formas de relación que se establecieron dos siglos antes y contribuyeron al orden y equilibrio entre las autoridades españolas locales y las comunidades indígenas.

Reglón aparte merece el caso de Tlaxcala, república que desde 1585 había obtenido la exención de gravamen alguno sobre el pulque que ahí se produjera, concesión que defendió denodadamente y conservó durante toda la administración española. Frente al reformismo borbónico el ayuntamiento tlaxcalteca presentó en 1788 la petición de continuar con dicho privilegio, solicitud que recibió una respuesta favorable a través del despacho librado en Aranjuez el primero de mayo de 1793.<sup>35</sup> Esta situación puso en evidencia restos de la otrora capacidad negociadora de la provincia de Tlaxcala, en la respuesta aún se recordó: “[...] la Ciudad de Tlaxcala en la Nueva España que qual otra dichosa viscaya rindio vasallaje voluntariamente por su suma fidelidad á mi Real Corona por cuya accion la liberté de toda pension [...]”, pero ya no bastaban esos méritos, el estilo de la política borbónica sólo podía reconocer cualquier privilegio por mera concesión graciosa y real: “[...] no tanto en remuneracion de los servicios tan señalados, que hiso en la conquista, pacificacion de aquel Nuevo Mundo en que continuaba, quanto por mero efecto de la magnificencia de su Real animo, y soberana liberalidad [...]”

Mencionar a Tlaxcala resulta de trascendencia obvia, pues como hemos dicho fue uno de los puntos de producción importante y cercano a la

---

<sup>34</sup> AVCM-P, *Papeles varios*, vol. 4, fs. 71-73

<sup>35</sup> AVCM-P, *Papeles varios*, vol. 4, fs. 76-77.

Angelópolis, a la cual proveía de la bebida, resulta aún pendiente investigar las dimensiones del tráfico de pulque entre Tlaxcala y Puebla, mercado donde la característica de exención debió jugar un papel capital.

Regresando a Puebla y por lo que respecta a la comercialización y consumo del pulque, fue hasta el gobierno del intendente Flon, a finales del siglo XVIII, cuando se buscó poner un orden, política que tenía entre sus principales razones evitar fraudes contra las arcas reales. La venta al menudeo en expendios “clandestinos” era un punto de escape a la recaudación fiscal, los asentistas se quejaron siempre de ello a pesar de los abusos que éstos cometían contra los indios. Los arrendatarios de los jacalones sostuvieron una competencia constante contra los indios, quienes encontraron formas de transgredir las prevenciones respecto a la venta de pulque, ya sea para comercializar lo que producían sus pequeñas parcelas o lo que compraban a terceros. Mestizos e indios vendían pulque blanco en la plaza pública y en los tianguis, el líquido lo obtenían con los comerciantes que lo introducían de contrabando y en ocasiones con algunos propietarios de los mismos jacalones.

En las ordenanzas que Flon, conde de la Cadena, dictó en 1796 para el establecimiento de cuarteles y alcaldes de barrio, encargó a éstos que pusieran particular atención en sus rondines para con las vinaterías, tabernas, pulquerías, fondas, almuerzos y mesones, procurando el debido acatamiento de las ordenanzas y evitar bailes, música, juegos y bebidas prohibidas. Como parte de sus instrumentos de trabajo debían registrar en un libro los establecimientos que requerían mayor vigilancia como los ya mencionados así como los obrajes. Los alguaciles y alcaldes debían de:

[...] perseguir con rigor la embriaguez, y los juegos, exhortando con frecuencia á las gentes de la ínfima plebe, á que hagan buen uso de lo que ganan, se evitará su vergonzosa desnudéz, y la de su muger, é hijos, y se quitará de la vista el horroroso espectáculo de tantos hombres y mugeres cubiertos de inmundicia, y convertidos por la bebida en vivientes troncos, en medio de las calles, especialmente en las inmediaciones de las Tabernas y Pulquerias, y en los dias mas solemnes que deben santificarse.<sup>36</sup>

<sup>36</sup> AAP, *Ordenanzas para el nuevo establecimiento de alcaldes de quartel de la ciudad de la Puebla de los Angeles*, promulgados por el intendente Manuel de Flon, Puebla, Impr. en la oficina de Pedro de la Rosa, 1796. fs. 22-23.

Finalmente en 1801 este gobernante emitió un reglamento destinado particularmente hacia las pulquerías, algunos aspectos después los mencionaremos.

#### LAS PULQUERÍAS Y EL ESPACIO URBANO

Una vez creado el asiento del pulque, salieron de la clandestinidad las pulquerías. En Puebla hasta antes de 1663, según las ordenanzas, el consumo de pulque debía restringirse al uso doméstico y en pequeñas cantidades, las pulquerías, como establecimientos donde se pudiera vender y consumir la bebida, estaban prohibidas, regla permanentemente violada al igual que las correspondientes a las tabernas. Las primeras pulquerías públicas reconocidas y toleradas se hicieron presentes en los tianguis hacia el último tercio del siglo XVII, estos expendios, denominados *tlacuascales*, eran unas casillas portátiles de rápido montaje y desmontaje, cerradas por tres lados con un acceso único, las paredes –si acaso pueden llamarse así– de estas casillas eran de madera en el mejor de los casos pero generalmente se trataba de mantas. La venta en las casas privadas era aún mayor, superados los tiempos en que el peligro de la irrupción de los alguaciles hacía correr a los bebedores, los pulqueros empezaron a imitar a los taberneros en el uso de las banderolas y de esta forma colocaban un palo fuera de la casa para indicar que ahí se vendía pulque y tepache vingui.

En 1665 el regidor Francisco de Chávez Galindo urgía al cabildo a poner remedio ante los escándalos, desórdenes y delitos que tenían lugar en las pulquerías, tanto en los *tlacuascales* como en las casas, pero sobretodo en estas últimas a las cuales calificó como: “[...] un seminario de ofensas de Dios de las enbriagueses de las blasfemias contra toda la corte celestial un resetaculo de ynsestos y de todo genero de pecados pues rara vez se deja de hallar en estas cassas hurtos encubiertos y todo aquello que es ofensa de dios y daño de la republica [...]”

Para remediar esta situación propuso que se limitara la venta de pulque a sólo la plaza pública, así como también restringir el número de vendedores, sin embargo el cabildo simplemente se limitó a instruir

al alcalde mayor para que se pregonaran una vez más las ordenanzas. Otros espacios donde se consumía el pulque desde tiempos remotos eran los obrajes, estas unidades de producción textil tenían sus propios tinacales y embriagaban a los peones para someterlos rápidamente, endeudarlos más y explotarlos mejor.<sup>37</sup>

El precepto que restringía el número de pulquerías fue letra muerta desde que se promulgó con el primer asentista; mientras que en la ciudad de México se dictaron unas ordenanzas en 1671, en la ciudad de Puebla no hubo, por parte del ayuntamiento, un cuerpo normativo que sustituyera al de 1615 y respondiera a las nuevas circunstancias que tenía el tráfico y consumo del pulque. El aparato normativo se limitó a las disposiciones emanadas de la autoridad virreinal, las cuales fueron pregonadas con la misma energía como la que hacía falta al momento de su aplicación, dando mayor relevancia a las que se dirigían contra las llamadas bebidas prohibidas, para cuyos traficantes no faltaron los más severos calificativos:

[...] por quanto la detestable malicia de muchos indignos y desalmados hombres haciendo con descarado abuso publico alarde de sus delictos sin tener respecto a las leyes cedula Reales odenanzas y otras repetidas prohibiciones han introducido y se ha estendido por todo el reino muchos abominables generos de vebidas como son aguardientes de maguey de caña de miel cantincara ololiuque mistelas contraechas vinos de cocos sangres de conejos vinguies tepaches mescales Guarapo vingarrotos [...]<sup>38</sup>

Los intereses económicos y la capacidad indígena para encontrar caminos de resistencia a las disposiciones del gobierno generaron algunos puntos de discusión y conflicto los cuales se tornaron en permanentes, uno de ellos fue el comercio al menudeo que los indios hacían de su propio pulque. Esta venta aunque disimulada tuvo su grado de intensidad,

---

<sup>37</sup> Sobre esta situación son muy ilustrativas los autos de visita a obrajes. *Vide* AAP, *Libro de Expedientes*, t. 224, fs. 209-217.

<sup>38</sup> AAP, *Reales Cédulas* 18, fs. 119v-124. Traslado de un mandamiento del virrey Marqués de Casafuerte, fechado el 23 de diciembre de 1724 y recibido por el cabildo el 19 de enero de 1725.

por ello los asentistas buscaron la forma de incorporar a la producción local indígena en la esfera de su control e influencia, pero el equilibrio de fuerzas necesario para preservar el orden lo impidió. En 1795 el intendente Flon instó a los arrendatarios de los jacalones para no vender el pulque por cubos sino por medios reales y reforzó las medidas de vigilancia en torno a las entradas de la ciudad.<sup>39</sup> Como líneas arriba señalamos, hasta 1801 el conde de la Cadena hizo público un reglamento en la materia.<sup>40</sup> Según esta normativa no podía haber más que 13 jacalones en toda la ciudad e incluso especificó el nombre de los establecimientos. No se puede apuntar alguna novedad notable en este cuerpo normativo pues recopila las pautas emitidas por los virreyes a lo largo del siglo XVIII. La recuperación de estas ordenanzas nos manifiesta la realidad, esa que pretendía regular, cuyos preceptos tocaron los siguientes aspectos.

Sólo podría venderse pulque blanco sin mezclarlo con cualquier ingrediente, ni aún como medida de conservación, por cualquier procedimiento de inmixión, destilación o infusión. En los jacalones no debía haber almuerzos, envueltos, tamales, bailes, juegos ni música, tampoco podía haber en la misma cuadra expendios de comida, música o alguna vinatería. El pulque sólo podía venderse de contado sin poder recibir en pago cualquier tipo de prenda.

Las pulquerías debían estar conformadas sólo por el jacal público y descubierto a tres vientos, sin otro asiento que el portátil del pulquero y sólo una pieza que baste para el tinacal y los aperos precisos; dicha pieza había de ubicarse frente del jacal con una sola puerta y estar aislada. Con la tolerancia de que a los jacalones asistiesen a comprar hombres y mujeres juntos, esta concurrencia debía ser sólo de tránsito, sin detenerse más del tiempo necesario para la compra ni mucho menos incurrir en acciones deshonestas. Al ponerse el sol debía cesar toda venta de pulque hasta el día siguiente. La bebida no podría venderse por mayoreo o menudeo en los zaguanes, casilla ni almuercerías sino sólo en los jacalones públicos. A diferencia de lo ocurrido en la ciudad de México, parece que la estructura física y funcional de los establecimientos poblanos no acusó la complejidad de las pulquerías de la capital virrei-

---

<sup>39</sup> AVCM-P, *Papeles varios*, vol. 4, f. 90.

<sup>40</sup> AVCM-P, *Papeles varios*, vol. 4, fs. 78-79. Fechado en México el 5 de julio de 1801.

nal, en las cuales incluso había sujetos que desempeñaban funciones específicas como administrador, probador, tinero, cajetero y cuidador.<sup>41</sup>

En el caso de los barrios donde existían sembradíos de magueyes, no se permitía vender otros pulques que no fueran los obtenidos de dichos magueyes para lo cual, el administrador y cobradores, debían tener sumo cuidado de que estos indios no comerciaran con pulque introducido de contrabando. Debido a la introducción clandestina en la ciudad, a través de cantidades pequeñas, se dispuso que cuando dicho producto fuese incautado por los alguaciles, se llevara a la aduana y se vendiera ahí deduciendo los derechos correspondientes al rey. Se encargó especialmente la vigilancia en el cumplimiento de estas normas al intendente, los alcaldes ordinarios y el administrador de la aduana.

En cuanto a la ubicación se ordenó que los jacalones no podían establecerse contiguos o enfrente de cualquier templo o convento, tampoco podían mudarse de lugar sin previa licencia; el lugar en que se asentaran no debía estar retirado ni escondido, pero tampoco debía ubicarse en un sitio donde afease e incomodara a la población.

Como Leicht señala, en las normas se buscó limitar la ubicación de los jacalones de tal forma que se colocaran en la periferia de la ciudad, mientras que a las tabernas se les prohibió ubicarse en los barrios.<sup>42</sup> Pero sabemos perfectamente que existieron tabernas en los barrios y pulquerías en la traza, además el número de establecimientos siempre fue mayor al permitido. Durante el primer siglo de vida de la ciudad, su gobierno municipal delimitó con claridad las áreas para el establecimiento de tabernas, esas áreas respondieron no sólo a las transformaciones urbanas y circunstancias económicas sino sobretodo a una concepción sociorreligiosa del espacio público. Cuando las pulquerías salieron lícitamente a la luz pública los primeros lugares en que se asentaron fueron las plazas y los tianguis, para después surgir por cualquier punto posible.

La población indígena, sobretodo en el siglo XVIII, no se limitaba a los barrios, dentro de la traza, en las casas, los talleres, los obrajes, los

---

<sup>41</sup> Miguel Ángel Vásquez Meléndez y Arturo Soberón, *El consumo del pulque en la Ciudad de México (1750-1800)*, tesis de licenciatura en Historia, México, FFYL-UNAM. 201-207.

<sup>42</sup> Hugo Leicht, *Las Calles de Puebla*, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992, 382 b- 383 a.

comercios y las vecindades hubo una importante presencia indígena. Afirmar que las pulquerías se circunscribían a los barrios en razón de la ubicación de la población india y de las ordenanzas es partir sólo del discurso y no de la realidad. Encontramos jacalones o pulquerías a lo largo y ancho de la ciudad, para reconocerlo tenemos que admitir no sólo a los jacalones reconocidos por la autoridad sino a los “clandestinos” que eran mucho más numerosos. En el mismo sentido nos conduce cualquier apreciación acerca de la población española y las tabernas, la presencia de ambos en los barrios era notoria.

En las reglas promulgadas por Flon están los nombres de las pulquerías “reconocidas” por la autoridad, en total son 13, desde luego pecaríamos de ingenuidad creer que esas eran las únicas en la ciudad.<sup>43</sup> Sin embargo estos 13 jacalones eran los más conocidos, concurridos y en los que corría la mayor cantidad de bebida. Los nombres de las pulquerías resultan no sólo pintorescos, sino que a la vez nos remiten a los usos y apropiaciones que la sociedad hace sobre determinados espacios urbanos. La ubicación de los jacalones nos permite una lectura más profunda del entramado urbano, sobretodo de las diferencias sociales que sobre éste se dibujan. Con el objetivo de establecer algunos puntos de consumo del pulque en la ciudad, por lo menos aquellos de público conocimiento y reconocimiento, intentamos precisar la ubicación y su contexto urbano inmediato. Es importante señalar que este registro de jacalones no es absoluto, contamos con más nombres de establecimientos pero varios de ellos al parecer no tuvieron mucha importancia como punto de venta y consumo, otros tuvieron una vida efímera y en otros casos nos ha sido imposible precisar un punto de ubicación confiable.

Para empezar consideremos los jacalones anotados en las citadas ordenanzas de Flon, datadas en 1801. Las pulquerías eran: Pulquería del Navío, del puente de Ovando, del Estanque de los Pescaditos, de Nochebuena, del Montón o México, de la Orilla, del Arco Chico, de San Ramón, del Arco Grande, de la Mexicana, del Gato, de Cerrogorro y del Buenpaís.

Muchas de estos jacalones sobrevivieron buena parte de la primera mitad del siglo XIX y su origen estuvo en la segunda mitad del siglo XVIII.

---

<sup>43</sup> En México el número aproximado de pulquerías por estos años era de 35. Cf. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, p. 212.

Ubicando dichos establecimientos en un mapa, no podríamos negar que casi todas las pulquerías estaban fuera de la traza. Cercanas al barrio de San José estuvieron las pulquerías del Arco Chico, del Arco Grande y la de la Orilla, la primera una cuadra adelante del convento de Santa Mónica, este jacalón existió a lo largo del siglo XVIII y hacia 1744 su propietaria era la viuda Maria Anna Antonieta;<sup>44</sup> la llamada del Arco Grande se asentó cerca del convento de Santa Rosa, sus nombres los adquirieron de las construcciones hidráulicas que había cerca de su sitio. La pulquería de la Orilla estaba en el barrio de San José, cerca de las ladrilleras. En el área circundante a San José había, hacia esta época, una población heterogénea concentrada en vecindades, muchos mestizos y españoles pobres se dedicaban a oficios manuales de carácter textil ya sea en su casa o en algún obraje. Entre el templo de San José, el convento de Santa Bárbara y el río de San Francisco estaban asentados ladrilleras y hornos de cal, cuya fuerza de trabajo era primordialmente indígena.

Por el importante camino que llegaba de Veracruz se encontraban, en primer lugar, el jacalón de Noche Buena el cual hacía frente al mesón y puente del mismo nombre, en esta parte, prácticamente, estaban las últimas construcciones de la ciudad y su existencia obedecía más al crecimiento del barrio de los Remedios que al camino hacia el puerto. En la entrada a la ciudad de la vía hacia Veracruz ubicamos a la pulquería del río de la Madre, situada en la ribera del río de San Francisco, cerca de la calle de Mesones, a espaldas de la plazuela de San Francisco, su propietaria fue una mujer llamada María y conocida con el sobrenombre de “la madre”, quien además era propietaria de un par de casas en calles cercanas a su jacalón.<sup>45</sup> La pulquería de México estuvo situada junto al molino de San Francisco, pegada al río del mismo nombre.<sup>46</sup> En esa plazuela que estaba frente al molino, durante muchos años se recogían los carros que llegaban a la Angelópolis, el sitio era propiedad municipal, fácilmente se deduce el trajín de indios y mestizos peones de los arrieros y carreteros.

---

<sup>44</sup> Hugo Leicht, *op. cit.*, p. 22 a.

<sup>45</sup> *Idem*, 381 a-b.

<sup>46</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, T. 128, f. 68.

Hacia el lado sur de la ciudad estuvieron algunos jacalones como la pulquería del Gato, a dos cuadras del convento del Carmen, la del Navío en un lugar muy cercano al río y con algunos obrajes alrededor. La pulquería de los Locos ponía el ambiente en la plazuela de Oxaquilla, lugar que estaba al paso en el camino hacia Atlixco, sus dimensiones eran de 57 por 9 varas, según Leicht esta pulquería había dejado de existir hacia 1849,<sup>47</sup> sin embargo contamos con testimonios que indican que el 28 de abril de 1856 doña María de la Luz Muñoz vendió a doña Ignacia Salamanca un sitio ubicado en la Plazuela de los Locos, se trataba de un sitio que estaba junto a la "Pulquería de los Locos".<sup>48</sup> De hecho el terreno vendido era la pulquería misma y la nueva propietaria estaba decidida a seguir con el negocio. Esta área de la ciudad, al igual que en el caso de la del Navío, estaban aún en proceso de poblamiento pues durante los dos siglos anteriores muy poca gente vivía ahí y se trataba de españoles pobres.

En torno al populoso barrio de San Pablo se pueden señalar la pulquería de la Canoa, cercana a la plazuela de San Pablo y la de San Ramón o el Nopalito la cual estaba cercana a la plazuela del templo de San Ramoncito, a una calle del *tecpan* del barrio. Este barrio fue una de las principales áreas de asentamiento indígena en Puebla y de ahí surgieron los más importantes canteros indios que ésta tuvo.

Allende el río de San Francisco, hacia el oriente, en el barrio de Analco eran señaladas sobretodo dos jacalones, la pulquería del Árbol que se ubicó en la barranca del barrio,<sup>49</sup> y la del Jardín establecida en la plazuela que estaba frente al templo parroquial y que tal vez sea la misma que Flon llamó la del Puente de Ovando. La pulquería del Estanque de los Pescaditos se situó en el lugar que llevaba el mismo nombre.

---

<sup>47</sup> Hugo Leicht, *op. cit.*, 294 b.

<sup>48</sup> AAP, *Libro de Expedientes*, T. 30, fs. 29-33.

<sup>49</sup> AAP, *Libro de expedientes*, T. 18, f. 256 ss.

UN ESPACIO PARA EL PULQUE EN PUEBLA,  
EL BARRIO DE SANTIAGO APÓSTOL

En ocasiones es difícil imaginar el paisaje angelopolitano en cuyos barrios amplias áreas estuviesen sembradas de magueyes y a los indios que ahí habitaban tlachiquear tranquilamente. En la plenitud del siglo XVIII, el historiador Mariano Fernández de Echeverría y Veytia escribió: “En las huertas de sus mismos arrabales se siembra y produce bien el trigo, maíz, cebada y todo género de hortaliza, y en todos ellos se cría y descolla bien la planta de maguey, de que extraen la bebida regional llamada pulque”.<sup>50</sup>

Amplias porciones de las tierras de los barrios estaban sembradas de magueyes, esa situación fue talón de Aquiles para los asentistas y para los administradores del ramo del pulque. Muchos asentistas como el capitán Gabriel de Incháurregui solicitaron al ayuntamiento y a las autoridades virreinales se prohibiese a los indios la siembra del maguey en los barrios.<sup>51</sup> La inspección hecha en razón de la petición señalada estuvo a cargo de los justicia y diputados para que con asistencia del capitán y regidor Nicolás de Victoria Salazar, procurador mayor, visitasen los ejidos y diesen fe de las plantas de maguey que habían sembrado los naturales de los barrios.<sup>52</sup> Solicitudes como ésta fueron canalizadas, y a veces apoyadas, por la corporación municipal pero los indígenas lograron que el estado de cosas permaneciera invariable. Otro ejemplo fue la pretensión de Ibarburu quien deseaba el aumento de la renta de un real que pagaban los indios, solicitud denegada por el virrey para evitar desórdenes y pleitos que, como dijo, ya habían ocurrido.

Desde el siglo XVI los indios de Puebla conservaron la facultad de producir o introducir pequeñas cantidades de pulque blanco y aguamiel para su consumo cotidiano y personal, estos derechos los conservaron a costa de no pocos esfuerzos y múltiples recurrencias a los virreyes con quienes se quejaban de los abusos que sobre ellos hacían los

<sup>50</sup> Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Ediciones Altiplano, 1962, libro 1, p. 220.

<sup>51</sup> AAP, *Libro de cabildo* 32, f. 456. Sesión del 30 de octubre de 1691

<sup>52</sup> AAP, *Libro de cabildo* 32, fs. 466-467. Sesión del 28 de noviembre de 1691.

alguaciles coludidos con los alcaldes.<sup>53</sup> Con la creación del asiento del pulque esta concesión se vio en peligro pero los indígenas lograron conservar su privilegio en este rubro con todo y la oposición del asentista y a pesar de la estigmatización que el pulque tuvo en 1692. Revelador de esta situación resulta la petición que en 1694 hizo el asentista para prohibir los sembradíos de maguey, solicitud hecha poco después del motín en México, para la cual el virrey pidió un amplio informe pues los indios de Santiago habían pedido, al mismo tiempo, el refrendo de sus tierras para sembrar maguey,<sup>54</sup> finalmente los indios obtuvieron el refrendo.

Efectivamente, en varios lugares de la ciudad ocurría la siembra de maguey, pero particularmente en el barrio de Santiago, situado al poniente de la traza, barrio cuya celebridad descansó precisamente en el cultivo del maguey y la producción del pulque, el mismo Veytia dijo:

La planta del maguey [...] se da muy bien en todo el territorio de la Ciudad [...] de suerte que en el barrio de Santiago hay muchos millares de ellos y su producto hace a los habitantes indios, que son los dueños de ellos, los más ricos de la Ciudad en su esfera. En algunos ranchos y tierras anexas a los molinos, se ha plantado en estos últimos años una prodigiosa multitud de magueyes que ya fructifican y dan crecidas utilidades a sus dueños.<sup>55</sup>

El barrio de Santiago, uno de los más poblados de la ciudad fue, originalmente, asiento de los indios cholultecas que se trajeron para las obras de la ciudad, fue doctrina de los padres de la Orden de San Agustín hasta la secularización ejecutada por el obispo don Juan de Palafox, entonces pasó a depender de la parroquia de San Sebastián. En un padrón del año de 1790 se registraron con toda normalidad nueve tlachiqueros y un ixtlero. El bachiller Gaspar Tamayo, para un análisis acerca de la fabricación del pulque, hecho por encargo del obispo Manuel Fernández de Santa Cruz, se basó en el pulque que elaboraban los indios del barrio de Santiago.<sup>56</sup>

---

<sup>53</sup> Jesús Joel Peña Espinosa, *op. cit.*, 288-291.

<sup>54</sup> AAP, *Libro de cabildo* 33, f. 509. Sesión del 19 de junio de 1694.

<sup>55</sup> Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, *op. cit.*, 283.

<sup>56</sup> AVCM-P, *Papeles varios*, vol. 4, fs. 10-12

Afirmar que el pulque había hecho a los indios de Santiago los más prósperos en la ciudad no fue producto de la retórica, pero no todos los indios fueron los favorecidos, la nobleza indígena del barrio de Santiago era la que llevaba las ganancias sobre la producción del pulque de manera que no debe extrañarnos que dicha nobleza negociara políticamente con el ayuntamiento sortear las presiones de los asentistas. Mano de obra, impuestos y orden debieron ser las cartas con las cuales se resolvieron estas negociaciones. Los indios principales aprovechaban la organización india para cuidar de sus intereses y fueron propietarios de esas extensas zonas de tierra sembradas de maguey que llamaron la atención de Veytia. Los testamentos de indios caciques del barrio revelan que la base de su riqueza estuvo fundamentada en las tierras destinadas al cultivo del maguey.

El tres de febrero de 1767 ante el alcalde mayor, Esteban Bravo de Rivero, se presentó una denuncia por parte de los indios principales del barrio de Santiago, los señores José Gregorio Durán, Felipe de Jesús Hernández, Blas Mariano Cortés, José Nolasco Pérez, José Eugenio Rivera e Isidro Antonio Rivera, en contra de Diego de Santiago por el delito de hurto de aguamiel en los magueyes de José Gregorio Durán.<sup>57</sup> En la denuncia el afectado afirmó que durante el *tlachiqueo* había percibido como sus magueyes no producían la cantidad de aguamiel que debían, pensando en las causas concluyó que esta situación obedecía por la culpa de Diego, un indio originario de Cuautlancingo y recién avecindado en Santiago. Para cerciorarse de esa idea ordenó a sus tlachiqueros que espiasen sus magueyes a fin de dar con el ladrón y efectivamente en la medianoche del 30 de enero descubrieron y aprehendieron a Diego en el momento en que chupaba el aguamiel, al cual lo condujeron a la cárcel. Otros principales que dijeron habían sufrido robo en sus magueyes también se unieron al denunciante señalando al acusado como responsable de todos los hurtos de aguamiel.

Se presentaron los testigos de rigor, siete en total, de cuyas declaraciones podemos resaltar los argumentos para inculpar a Diego de Santiago, algunos de los testigos fundamentaron su acusación en el hecho

---

<sup>57</sup> ARPPC, L. s/n, f. s/n. Año de 1767. Según la clasificación provisional: Justicia, volumen núm. 14, fs. 71-87.

de que: “[...] los demas tlachiqueros tuvieron la curiosidad de medir las huellas que hallaban entre los magueyes la que guardaron y manifiesta el que declara, la que medida con el pie del referido Diego hallaron ser una misma [...]”

la mensura del pie delator estuvo a cargo del indio Juan Gregorio y fue la prueba que llevó a los indios a la conclusión de que el acusado era culpable de todo. En las diligencias se declaró que esa misma noche de la aprehensión el acusado fue conducido ante Juan Francisco, fiscal del barrio, éste inquirió a Diego de Santiago acerca de las razones por las que había robado el aguamiel a lo que le contestó que lo había hecho por órdenes de Juan Gómez y su mujer María, ambos indios y vecinos el barrio de Santiago, querellados frente a frente, éstos negaron toda participación en el hurto. El acusado se defendió diciendo que él había descubierto al ladrón pero al perseguirlo fue aprehendido por los tlachiqueros de Gregorio Durán. Ambas partes presentaron argumentos poco convincentes y contradictorios, finalmente el proceso terminó con el desistimiento de la acusación por parte de los principales del barrio.

Este caso nos ilustra sobre la manera de actuar de los caciques del barrio de Santiago, en primer lugar actuaban de común acuerdo en defensa de sus intereses económicos y en segundo lugar ignoran del todo al administrador del pulque. Esto último nos parece más importante pues los indígenas nunca toleraron la jurisdicción –menos los abusos– por parte del asentista ni del funcionario que le sucedió, el administrador del ramo. No es el único caso en el que durante un conflicto entre indios tlachiqueros esté ausente el asentista, o el administrador en su caso, en todo el proceso, marginados por las autoridades municipales e ignorados por los indios. Ni siquiera el pretexto del “daño al tesoro real” permitía que los capitulares voltearan al encargado de la administración del pulque.

La importancia de los magueyes como parte del patrimonio de los caciques de Santiago, y por ende de su proporcional riqueza, era tal que en sus testamentos y riñas por la distribución de bienes heredados el punto mayor de conflicto eran los magueyales. Algunos ejemplos, que no los únicos documentables, pueden ilustrarnos mejor.

Doña Antonia de Aguilar, natural del barrio de Santiago y cacica principal del mismo hizo su testamento el ocho de enero de 1707, decla-

ró ser viuda del indio don Juan Diego a cuyo matrimonio ninguno aportó capital. Los primeros bienes que reportó fue su casa en dicho barrio, después uno a uno especificó los sitios de tierra “sembrados de magueyes grandes y chicos” de los que era propietaria hasta sumar un total de 14 pedazos de tierra con magueyes, todos en Santiago y libres de cualquier gravamen. Toda vez que el matrimonio no tuvo herederos, doña Antonia decidió repartir equitativamente los bienes entre sus sobrinos, condicionado a que procuraran la solvencia de las dotaciones que instruíra en su última voluntad.

Esta india cacica murió siendo ya un personaje en el barrio, sus aportaciones a las fiestas religiosas del mismo, conforme a la estructura indígena, seguramente le habían granjeado el respeto de la comunidad. En su testamento dejó dotada la fiesta del tercer día del ochavario de *Corpus Christi* que se celebraba en el templo parroquial de San Sebastián, indicando que se realizara con la pompa acostumbrada, la misa cantada con acompañamiento de la capilla de música de la parroquia, así encargó particularmente al párroco el cumplimiento de esta disposición que ella en vida siempre procuró. También ordenó pagar 10 pesos al párroco para la celebración anual de la fiesta de San Miguel en el templo de Santiago Apóstol con tal de que se realizara la misa cantada con diácono y subdiácono así como la correspondiente procesión. Para ayudar a la salvación de su alma ordenó 20 misas cantadas, su entierro con misa cantada y el novenario con misas del mismo estilo, todas con diácono y subdiácono, a realizarse en el templo de Santiago.<sup>58</sup>

Décadas después, el 19 de abril de 1797, don Luis Bernardo Macario, indio principal del barrio de Santiago presentó querrela contra su hermano don José Alejandro Ximenez por haber tomado más de la parte que le correspondía de la herencia de su madre doña María de San Lázaro. El punto principal en la querrela era que el segundo se había quedado con las tierras sembradas de maguey, ubicadas en el barrio, y había empezado a venderlas, dilapidando lo más valioso de la herencia además de no corresponderle apropiarse de ellas.<sup>59</sup>

<sup>58</sup> AGNEP, Notaría 6, caja 44. Legajo de testamentos de 1707, fs. 5-8.

<sup>59</sup> AGNEP, Notaría 2, caja 83 bis, Expediente promovido por Luis Bernardo Macario, año 1797.

Doña María de San Lázaro, india cacica del barrio de Santiago, protocolizó su testamento el 27 de agosto de 1793. Declaró haber sido casada en dos ocasiones, la primera con don Juan de los Santos, quien no llevó capital y ella aportó como dote un pedazo de tierra en el barrio, y su segundo matrimonio fue con don Bartolomé de San Gabriel, cacique principal del barrio, quien tuvo a su cargo la recaudación de tributos, de cuya función resultó endeudado con la Real Hacienda, debido a lo cual ella debió vender la casa que él aportó como capital al matrimonio. En ambos matrimonios tuvo hijos.

Al igual que el caso anterior, estamos ante una india que supo administrarse, al final de su vida declaró ser propietaria de cuatro casas en Santiago y de varios pedazos de tierra sembrados de magueyes, asimismo sostenía un proceso para defender los derechos de nobleza que le correspondían a ella y a sus hijos del segundo matrimonio. Sus propiedades, además de ser repartidas entre sus hijos, sirvieron para sufragar gastos como las cantoneras de plata para una imagen de Jesús que estaba en la sala de su casa y cuyo destino sería el templo parroquial de San Sebastián, así como el aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento del mismo templo.

En la querrela salieron a relucir los bienes que se repartieron, entre ellos había varias pinturas de tema religioso, vajilla, pero sobretodo muchos pedazos de tierra sembrados de magueyes, varios de los cuales ya estaban en edad de producir, estos magueyales eran los bienes reclamados por Luis Bernardo. Para el asunto que tratamos es menester comentar que el acusador insistía en la dilapidación de los bienes porque José Alejandro había arrancado varios magueyes de los solares y otros los había enajenado y con ello la tierra perdía su valor.

En ambos casos podemos observar que la riqueza de los caciques tuvo como piedra toral los magueyales. La producción del pulque y su venta proporcionó ingresos considerables a sus propietarios, quienes con base en ello pudieron cumplir con las obligaciones que la estructura indígena les imponía respecto a la vida comunitaria y religiosa. Antes de proseguir con nuestra reflexión citemos un último caso, no se trata de un testamento sino de un litigio conyugal.

El 27 de febrero de 1776, don José Mariano Pérez, indio cacique del barrio de Santiago, denunció a su mujer Josefa Petrona Rodríguez, por-

que ésta lo había injuriado y descalabrado, además de que siempre había observado una conducta belicosa y altanera en contra de él acusándolo de infidelidad.<sup>60</sup> La actividad a la cual se dedicaba este maltratado cacique era la venta de pulque, bebida que ambos solían vender en la plaza pública de la ciudad y en su casa en el barrio ya mencionado. La vida del matrimonio era muy azarosa. En un primer momento don José Mariano se desistió de la demanda en la que pedía separarse de su mujer porque esta se había mostrado dispuesta a cambiar su conducta, sin embargo dos años después él tuvo que volver a presentar la querrela puesto que Josefa Petrona persistía en su actitud además de incurrir en la embriaguez y el libertinaje, de modo que él pedía separarse para no sufrir más esa situación y no permitir que se siguiera mancillando su honor. Acusó a la mujer de que dejaba abandonado su puesto de pulque en la plaza pública y se iba a emborrachar con aguardiente en compañía de desconocidos o a las fiestas de los barrios.

Estos cuatro casos, con sus notables diferencias entre sí, nos evidencian aspectos importantes que caracterizaron al barrio de Santiago a lo largo del siglo XVIII. El pulque fue el soporte que les permitió llevar un nivel de vida propio de su condición social a la nobleza indígena de este barrio, pero no sólo hablamos de un régimen de vida para ellos mismos, sino los beneficios que esto traía a su comunidad, pues esos notorios ingresos sin duda se reflejaron en la subvención de fiestas a través de las mayordomías y cualquier otra forma de responsabilidad comunitaria que la estructura de organización indígena requiriera a su clase noble, o en todo caso la posibilidad de participar para escalar socialmente. Ahora bien, cuando existió descontento por las disposiciones en torno al pulque en esta circunscripción de la ciudad, la inconformidad estuvo encabezada por los mismos caciques de manera que el ayuntamiento poblano tuvo que llegar a acuerdos con la nobleza indígena de Santiago. Así podemos entender con mayor claridad un pacto implícito entre autoridades españolas e indias locales que permitió enfrentar las disposiciones de las autoridades de México o de la metrópoli tendientes a fortalecer una hegemonía más amplia y fuerte sobre la población ange-

---

<sup>60</sup> AGNEP, Notaría 3, caja 80 bis, año de 1776.

lopolitana. El tibio apoyo, disfrazado con respuestas afirmativas por parte del cabildo, hacia las quejas de los asentistas respecto a la producción y tráfico de pulque en los barrios tenía su razón de ser en las estrategias políticas locales que no siempre podían sacrificarse en aras de los intereses económicos de la corona. La prosperidad de los caciques santiagueros efectivamente tenía su base en sus maguetales y la consecuente producción pulquera.

Los indios percibieron este orden de cosas y encontraron los medios para hacer frente a las pretensiones de la Real Hacienda, de los asentistas y administradores del ramo del pulque, del ayuntamiento y del intendente. Estos casos nos han confirmado que el pulque se vendía abiertamente en muchos lugares distintos a los jacalones, que las restricciones geográficas respecto a la ubicación de pulquerías sólo servían para hacer ordenanzas pero no para ejecutarlas.

## EPÍLOGO

Las ideas aquí esbozadas nos sugieren más preguntas que respuestas y son una invitación para ahondar más en la investigación de este tema. Los datos consignados nos aportan un ingrediente más para la reconstrucción de la vida angelopolitana en el siglo XVIII sobretodo en lo que respecta a los llamados sectores subalternos de la sociedad. La relación entre las autoridades y los grupos sociales más desfavorecidos estaba atravesada por múltiples circunstancias y el orden social sólo puede ser conseguido a base de negociaciones abiertas o implícitas entre las distintas fuerzas, eso ocurría en la Puebla dieciochesca. La ley era el marco que fijaba los parámetros de acción pero éstos no fueron rígidos, por el contrario su flexibilidad contribuyó al orden. Esto no exenta la participación de mezquinos intereses económicos y políticos de algunos personajes y grupos, pero toda esta red de circunstancias tejían las relaciones sociales al interior de la Puebla de los Ángeles.

FUENTES

Archivo del Ayuntamiento de Puebla (AAP)

Archivo General de Notarías del Estado de Puebla (AGNEP)

Archivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ARPPC)

Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla (AVCM-P)

ALCALÁ Y MENDIOLA, Miguel de, *Descripción en bosquejo de la imperial cesárea muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Ángeles*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1997.

ALFARO RAMÍREZ, Gustavo Rafael, *La lucha por el control del gobierno urbano en la época colonial. El Cabildo de la Puebla de los Ángeles 1670-1723*, tesis de maestría en Historia de México, FFYL-Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

BERMÚDEZ DE CASTRO, Diego Antonio, *Theatro Angelopolitano*, edición facsímil de la de 1908, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1985.

CUENYA MATEOS, Miguel Ángel, *Epidemias y mortalidad en la Puebla de los Ángeles en el período colonial*, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 1989.

FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Ediciones Altiplano, 1962.

HERNÁNDEZ PALOMO, José de Jesús, *La renta del pulque en Nueva España 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.

LEICHT, Hugo, *Las Calles de Puebla*, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992.

LIEHR, Reinhard, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla 1787-1810*, México, SEP, (SepSetentas, 242), 1976.

LÓPEZ DE VILLASEÑOR, Pedro, *Cartilla Vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2001.

LOZANO ARMENDARES, Teresa, *El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, IIH-Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

PEÑA ESPINOSA, Jesús Joel, *Religión, consumo de embriagantes y vida social en la Puebla novohispana, siglos XVI y XVII*, tesis de licenciatura en Historia, FFYL-Universidad Autónoma de Puebla, 2000.

- TAYLOR, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- VÁSQUEZ MÉLENDEZ, Miguel Ángel y Arturo SOBERÓN, *El consumo del pulque en la Ciudad de México (1750-1800)*, tesis de licenciatura en Historia, FFyL-Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FECHA DE ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO: 4 de agosto de 2003

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 14 de octubre de 2003

